



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA
POLÍTICA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA AL PARTIDO DEMOCRACIA
SALVADOREÑA (PDS), POR EL PERIODO DEL 01 DE
ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

SAN SALVADOR, 28 DE OCTUBRE DE 2020



INDICE

1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	1
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL.....	4
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	5
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA.....	5
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	5
10. PARRAFO ACLARATORIO.....	5



Licenciado
Adolfo Salume Artiñano
Secretario General
Partido Democracia Salvadoreña (PDS)
Presente

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y a la jurisdicción y contenido de la auditoría gubernamental que se establece en los Arts. 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y mediante Orden de Trabajo No. 21/2020, hemos efectuado Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Democracia Salvadoreña (PDS) por el periodo del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados sobre la utilización de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política por un monto de \$ 92,056.15 al Partido Democracia Salvadoreña (PDS) por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, con el propósito de verificar el cumplimiento legal y técnico de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Partidos Políticos y demás normativa aplicable tanto para el otorgamiento de los fondos, así como para el uso y manejo adecuado de los mismos en cumplimiento a los fines electorales.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Comprobar la legalidad y exactitud del monto transferido por el Ministerio de Hacienda al Partido Democracia Salvadoreña (PDS) y que este se realizó de conformidad a lo establecido en la Ley.
- 2.2.2 Evidenciar que los ingresos y egresos en concepto de Deuda Política se encuentren debidamente registradas y documentadas, sustentando el origen de dichas operaciones.
- 2.2.3 Constatar que los fondos asignados en concepto de Deuda Política, se hayan utilizado para los fines establecidos en la normativa aplicable.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

El Alcance del objeto de revisión consistió en la realización de pruebas sustantivas de la documentación que ampara los ingresos y gastos y pruebas de cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas, aplicadas a la percepción, uso y registro de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Democracia Salvadoreña (PDS), por el período del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2018.

Es importante mencionar que se excluye del alcance, las condiciones que puedan producir observaciones de control interno o de carácter administrativo, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros del Directorio Nacional del Partido, no son servidores públicos, por lo tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas. Sin embargo, los mismos se comunicarán en carta de gerencia por separado de este informe, con la finalidad de que la alta dirección del partido pueda tomar las acciones correctivas pertinentes

El Examen se realizó con base a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN

Entre los principales procedimientos de auditoría aplicados, para conseguir los objetivos del examen, se encuentran los siguientes:

Con respecto a los Ingresos:

1. Solicitamos el detalle de los montos y fechas de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política al Partido Democracia Salvadoreña.
2. Efectuamos cruce del monto y fecha de las transferencias recibidas proporcionadas por la administración del partido, con el monto remitido por el Ministerio de Hacienda,
3. Verificamos que el monto transferido al partido estuviera de acuerdo a la información y valuación proporcionados por el Tribunal Supremo Electoral respecto a los votos válidos obtenidos en la elección.
4. Se verificó que el PDS no solicitó ni obtuvo monto en concepto de anticipo.
5. Verificamos que los fondos transferidos al PDS en concepto de Deuda Política, hayan sido depositados en las cuentas autorizadas para tal fin.
6. Comprobamos que el ingreso de los montos recibidos, fueron incorporados en las conciliaciones bancarias y registradas contablemente.



Con respecto a los Gastos:

7. Efectuamos cruces de montos de las conciliaciones bancarias con respecto a cada uno de los cheques emitidos, con el libro de bancos y registros contables.
8. Se verificó que los comprobantes hayan sido emitidos a nombre del partido político.
9. Constatamos la evidencia física (en lo aplicable) y documental de la recepción del bien y servicio.
10. Comprobamos si los egresos fueron autorizados por la persona designada para tal fin.
11. Verificamos que el concepto de las erogaciones estuviera relacionado con los fines para los que se otorgaron los fondos.
12. Observamos que se hayan efectuado las debidas retenciones del Impuesto sobre la Renta, en cuanto a la prestación de bienes y servicios.
13. Se comprobó que todos los gastos se encuentran debidamente registrados en una cuenta contable específica para gasto público.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría durante el desarrollo del Examen Especial, determinamos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la administración del Partido Democracia Salvadoreña (PDS) no haya realizado un adecuado uso de los fondos transferidos por parte del Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política por un monto de \$ 92,056.15 durante el período del 01 de Enero de 2015 al 31 de diciembre del 2018, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo que no se identificaron condiciones reportables de acuerdo a Normas de Auditoría que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicados en el presente informe.

No obstante, lo anterior, hemos identificado condiciones menores relacionadas con transferencia de fondos de la cuenta bancaria de financiamiento público a la cuenta bancaria de financiamiento privado, inexistencia de auditoría interna, falta de normativa interna para el uso de los fondos provenientes de la deuda política y la omisión de la obligación de efectuar retenciones del impuesto sobre la renta a los proveedores de servicios. Estas deficiencias por ser de carácter administrativo no pueden ser incluidas como hallazgos en el presente informe, ya que no le son aplicable lo establecido en artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, por tal



razón se comunican en Carta de Gerencia por separado, a fin de que la administración del partido las tome en cuenta para buscar la forma de superarlas y que le permitan mejorar su gestión administrativa y evitarían que, en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De acuerdo a los resultados obtenidos en la realización del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Democracia Salvadoreña (PDS), por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, concluimos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la administración del partido haya incumplido con lo siguiente:

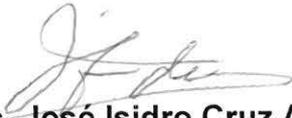
1. La percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público se realizó razonablemente de forma adecuadamente
2. El monto recibido por el PDS en concepto de Deuda Política corresponde a lo autorizado por el TSE y remitido por el Ministerio de Hacienda.
3. El PDS aperturó una cuenta específica para recepcionar fondos provenientes de Deuda Política, dentro de la cual, manejó dichos fondos; sin embargo, existieron algunas transferencias a la cuenta privada de financiamiento para hacer pagos en efectivo de gastos relacionados con eventos electorales.
4. Los montos de las conciliaciones bancarias en cuanto a los ingresos y gastos en concepto de Deuda Política, están acorde a lo presentado en el Libro de Bancos y en consecuencia con el Estado de Resultados del período sujeto a examen.
5. Los documentos que soportan los gastos, se encuentran emitidos a nombre del Partido Democracia Salvadoreña.
6. Los gastos realizados fueron autorizados por la persona facultada por Asamblea General del partido, para el manejo de fondos.
7. A través de Carta de Gerencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, se comunicaron deficiencias menores sobre aspectos administrativos y de control interno.
8. Es pertinente mencionar que los procedimientos de auditoría aplicados están enmarcados dentro de los límites que contiene la Ley de Partidos Políticos, ya que la misma, no establece criterios específicos para prohibir o permitir efectuar determinados gastos relacionados con el uso de los fondos públicos proveniente de la Deuda Política, ni establece prohibición o aval para el uso de fondos públicos provenientes de Deuda Política en años que no comprendan períodos electorales, por lo tanto, el PDS ejecutó los gastos en los años 2016, 2017 y 2018 de los fondos provenientes del Evento Electoral 2015.



Partido Democracia Salvadoreña (PDS) y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 28 de octubre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno



7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

No se emiten recomendaciones de auditoría debido a que en el presente informe no se establecieron condiciones reportables.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA

Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Partido Democracia Salvadoreña (PDS) no contaba con una Unidad de Auditoría Interna, por lo que no existen informes que tengan relaciones con el uso, manejo y registro de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política para el evento electoral 2015, por tanto, no existieron condiciones objeto de análisis para ser incorporadas en el presente informe.

Auditoría Externa.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, efectuamos análisis al Informe del Auditor Independiente Flores Hernández del ejercicio fiscal 2015, el cual no contiene hallazgos que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Por ser primera vez que se efectúa Auditoría de Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Democracia Salvadoreña (PDS), no se cuenta con informes de auditoría anteriores realizadas por la Corte de Cuentas, por tanto, no existen recomendaciones a las cuales darles seguimiento en el presente Examen Especial.

10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Democracia Salvadoreña (PDS), por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, el cual ha sido elaborado para ser comunicado al Secretario General del

